

CLAUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO No 202000187

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
ARRENDADOR:	CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
CÉDULA:	1.214.736.485
CONTRATO No:	202000187
OBJETO DEL CONTRATO:	El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	Dos millones catorce mil ochocientos cincuenta y seis pesos m/l (\$2.014.856)
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 30 de junio de 2021. Valor: adición por valor de cuatro millones veintinueve mil setecientos doce pesos m/l (\$4.029.712)
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: adición por valor de seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos m/l (\$6.044.568)
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Valor: adición por valor de dos millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos m/l (\$2.161.940)
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: ampliación hasta el 31 de agosto de 2022. Valor: adición por valor de seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veintidós pesos m/l (\$6.485.821)
VALOR FINAL:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$20.736.897)
PLAZO FINAL:	Desde el primero (1°) de 2020 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.4 a Contrato No.202000187, cuyo objeto es "El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma", por la cual se modifica el plazo y se adiciona el contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ el 30 de diciembre de 2020 fue suscrito el contrato No.202000187, cuyo objeto es "El Arrendador concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en la Carrera 125 A No. 55 A 07, barrio San Javier la Loma" por valor de DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.014.856) y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1°) de enero de 2021.



- B. Que el 29 de enero de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.1 al Contrato 202000187, a través de la cual fue adicionado en la suma de CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS \$4.029.712 y ampliada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.
- C. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas en virtud de las solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco del contrato interadministrativo No. 4600085660 de 2020 el cual expiró su vigencia el 30 de junio de 2021.
- D. Que el veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia inicial desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al arrendamiento de inmuebles destinados a los puestos de control en el territorio.
- E. Que el 30 de junio de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No. 2 al contrato 202000187, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$6.029.712, y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 con el fin de cumplir las obligaciones derivadas del CI 4600090769 de 2021.
- F. Que el 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, por lo que fue menester prorrogar el plazo del contrato No. 202000187 conforme el Contrato Interadministrativo y con ello garantizar la prestación de los servicios contratados.
- G. Que el 31 de diciembre de 2021, fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000187, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$2.161.940, ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022 y modificado el valor del canon mensual de arrendamiento.
- H. Que el 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual se amplió su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, y se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó el contrato en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- I. Que en virtud de lo anterior en el numeral 4 de la Modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021 estableció que: "Para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, es imprescindible continuar con la prestación del servicio, por lo que se pretende adelantar la ampliación del plazo contractual mediante la Ampliación N°. 02 por un término de seis (6) meses contados a partir del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, en aras de continuar con la prestación del servicio de los componentes del contrato y así poder garantizar el normal funcionamiento y la continuidad en las estrategias que se derivan de la ejecución del mismo."

- J. Que de conformidad con lo señalado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, es necesario ampliar los servicios derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta la finalización del mismo, es decir hasta el 31 de agosto de 2022.
- K. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado Nro. 2022001871, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos y prorrogar el contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos m/l (\$6.485.821).
- L. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de marzo de 2022.
- M. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020070006-0/72112
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2022000312
Compromiso presupuestal	2022000344
Requerimiento N°	2022101397 - 2022001871

- N. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 202000187, estableciendo como fecha de terminación el 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato No. 202000187 en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$6.485.821) para constituir un valor total contratado de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$20.736.897)

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento. *EMB*



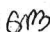
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.



**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General

*Camila Alvarez*  
**CAMILA ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó: Kelly Álzate Durango Supervisora Contrato 202000187.   
Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma